

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
Cuarta sesión
celebrada el miércoles
7 de octubre de 1992
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

Presidente: Sr. F. KRENKEL (Austria)

SUMARIO

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL
(continuación)

TEMA 92 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/47/SR.4
12 de octubre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

92-56878 3286i

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

1. El PRESIDENTE informa a la Comisión que, en relación con la asignación del tema 105 del programa (Planificación de programas), la Asamblea General decidió remitir a la Tercera Comisión, para su examen, el programa 4 de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo.

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL
(continuación) (A/47/18, A/47/425, A/47/426, A/47/432, A/47/480, A/47/481)

TEMA 92 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION
(continuación) (A/47/391, A/47/412, A/47/433)

2. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) dice que, si bien la comunidad internacional ha tomado desde hace tiempo conciencia de que el racismo y la discriminación racial constituyen un grave atentado contra los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la vida de las personas, el mundo comprende ahora cada vez mejor que ese flagelo puede generar internamente tensiones insoportables que pueden provocar explosiones sociales de consecuencias imprevisibles y, en el plano internacional, convertirse en un factor de amenaza a la estabilidad internacional.

3. Se observa que los fundamentos del racismo se han modificado, pasando de la tesis de la desigualdad de las razas a convertirse en una teoría basada en la cultura, la nacionalidad o la religión, en un "neoracismo" contra trabajadores migratorios, refugiados, solicitantes de asilo, minorías étnicas o religiosas o poblaciones autóctonas. Las supuestas "diferencias" se convierten en causa de rechazo y de discriminación y se convierten en pretexto fácil para justificar apetitos nacionalistas, intereses económicos y estrategias electoralistas.

4. Argelia observa con inquietud la enorme difusión de ese racismo multifacético en todo el mundo y en Europa en particular, con la multiplicación de actividades criminales de grupos neofascistas y xenófobos y el florecimiento de partidos políticos extremistas y ultranacionalistas, que constituyen las premisas de una especie de "apartheid mundial". La región del Magreb ha sido particularmente afectada por la forma de racismo que se ejerce respecto de los trabajadores migratorios que, a pesar de haber contribuido a la prosperidad de los países del Norte se han convertido, con la ayuda de la recesión, en el blanco predilecto de la intolerancia racial. Argelia solicita de los gobiernos de los países de asilo que sigan dando una elevada prioridad al fortalecimiento de medidas jurídicas y políticas encaminadas a la lucha contra ese racismo, en particular a través de la adopción de medidas administrativas y de sanciones penales y civiles contra los autores de infracciones, delitos o crímenes de carácter racista.

5. El acuerdo logrado el mes pasado entre el Presidente de Klerk y Nelson Mandela, que debería permitir la reanudación de las negociaciones entre el Congreso Nacional Africano y el Gobierno de Sudáfrica, hace concebir nuevas

/...

(Sr. Sahraoui, Argelia)

esperanzas a la delegación de Argelia de que ese proceso pueda llegar a feliz término. No obstante, opina que, a tal efecto, el Gobierno de Sudáfrica debe poner fin a la violencia, garantizar la seguridad de todos sus ciudadanos y ajustarse rigurosamente a las decisiones del Consejo de Seguridad, en particular a la resolución 765 (1992).

6. Los últimos años se caracterizan por una gran paradoja: si bien es cierto que la democracia debe constituir un objetivo sagrado para todos, no es menos cierto que no es posible tolerar el racismo sin poner en peligro esa democracia y arriesgarse a que haya nuevas explosiones sociales o guerras en cualquier parte del mundo.

7. Argelia apoya firmemente la recomendación presentada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y la Comisión de Derechos Humanos, de promulgar un tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, a partir de 1994. A ese respecto, Argelia sugiere que se haga una evaluación objetiva del Segundo Decenio, que prosigan las actividades emprendidas en el Segundo Decenio que no hayan podido finalizarse, que se definan las prioridades y que se asegure una buena coordinación de las actividades, haciendo especial hincapié en medidas concretas de fácil aplicación.

8. En cuanto al fondo de la cuestión, Argelia considera que, dentro del marco de su misión general de lucha contra el racismo y la discriminación racial, el tercer decenio debería ocuparse prioritariamente del problema del neoracismo. Es indudable que esas cuestiones deberán ser objeto fundamental de los debates de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en Viena el año próximo.

9. Como se indica en el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/47/481), se tuvo que cancelar el período de sesiones de primavera del Comité y se acortó el período de sesiones de verano. Para que ese Comité pueda seguir desempeñando su importante misión es necesario que la Tercera Comisión dé su aprobación a la enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por la que se especifica que los recursos financieros del Comité provendrán en lo sucesivo del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

10. El representante de Argelia señala que el derecho a la libre determinación es un principio fundamental que debe regir las relaciones entre los Estados y que ha sido claramente consagrado y definido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En ese contexto, la legítima lucha del pueblo palestino es el resultado de su deseo de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. En su declaración ante la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia señaló que el éxito de las negociaciones iniciadas en Madrid depende de la capacidad de Israel para acatar el derecho internacional, en particular por lo que se refiere a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, poner fin a la política de

/...

(Sr. Sahraoui, Argelia)

asentamientos en los territorios árabes ocupados y dismantelar los ya existentes y garantizar la continuidad de las diferentes etapas del proceso de paz hasta el logro de una solución global que asegure al pueblo palestino el ejercicio de la plenitud de sus derechos nacionales, incluido su derecho a la libre determinación y la creación de su Estado, sobre su territorio, con Jerusalén por capital.

11. Por último, la delegación de Argelia expresa su preocupación por las demoras que se observan en la aplicación del Plan de las Naciones Unidas relativo a la celebración de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y confía en que las dos partes en el conflicto se abstengan de realizar acto alguno que pueda entorpecer o retardar dicha aplicación. Argelia no escatimará esfuerzos por contribuir al logro de una solución justa y duradera de la cuestión del Sáhara Occidental y está convencida de que el arreglo definitivo de esa cuestión constituirá un factor decisivo de estabilidad y de seguridad en la región y un elemento determinante para la construcción de un Magreb unido y fraternal.

12. La Sra. TURBAY (Colombia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Tres: México, Venezuela y Colombia, dice que en el último período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, el Grupo de los Tres manifestó enfáticamente su condena a toda manifestación de racismo y discriminación racial contra los seres humanos por motivos de raza, religión, sexo, color u origen étnico. En ese sentido, observa con preocupación que el Secretario General en su informe (A/47/432) constata una vez más "las frecuentes manifestaciones de racismo y las tensiones por motivos raciales, así como por la creciente corriente de xenofobia" que prevalecen en el mundo.

13. Estas manifestaciones, que se han acrecentado y diversificado en los últimos meses, muestran en cierta forma un desinterés por parte de los gobiernos de los países en los que tienen lugar, lo que evidencia la necesidad de intensificar esfuerzos para reducir la brecha entre los problemas que afectan a la humanidad y las medidas tomadas en el seno de la Organización. Por ello el Grupo de los Tres reitera su compromiso y apoyo a la proclamación del tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial así como la adopción de un programa de acción al respecto. Considera también que la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares constituye un paso importante para la protección de dichos grupos frente al continuo deterioro de la situación de esas corrientes migratorias.

14. El tercer decenio y el programa de acción deben reflejar las nuevas realidades del mundo que se han puesto en evidencia una vez terminada la guerra fría. El continente europeo es hoy en día uno de los puntos focales de discriminación racial, de xenofobia y de nacionalismos aberrantes que han desatado manifestaciones de violencia totalmente inaceptables no solamente en Yugoslavia, sino en países que habían demostrado rasgos de civismo y democracia. Es fundamental que la próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos se ocupe en forma explícita de estos problemas, entre otros, y que se adopten medidas efectivas y no retóricas sobre el tema.

/...

(Sra. Turbay, Colombia)

15. Refiriéndose a la situación en Sudáfrica, la oradora señala que el clima de violencia que ha imperado en los últimos meses, unido a la huelga general y al alejamiento de las partes involucradas en las negociaciones, ofrece un panorama desolador. El Grupo de los Tres ve con interés los recientes acuerdos alcanzados entre el Presidente de Klerk y Nelson Mandela; no obstante, la falta de participación de todas las partes interesadas es motivo de preocupación. El Grupo de los Tres abriga la esperanza de que esa nueva ronda de conversaciones encaminará a las partes a un acuerdo definitivo en el marco de la Convención para una Sudáfrica Democrática, que signifique la construcción de una sociedad sudafricana verdaderamente unida, democrática y no racial, etapa crucial que requiere de una estrecha vigilancia por parte de la Asamblea General y de los Estados Miembros.

16. Finalmente, la representante de Colombia reitera una vez más la adhesión del Grupo de los Tres al principio de la libre determinación de los pueblos, consagrado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

17. El Sr. ROWE (Australia) dice que la eliminación del racismo es un cometido esencial para la comunidad internacional y para los individuos. Por desgracia, a fines del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial todavía debe mantenerse y fortalecerse la lucha contra la discriminación racial y la persecución de las minorías. En este sentido, es preocupante el resurgimiento del racismo y la discriminación contra las minorías en Europa y Asia Central. Por otra parte, la situación en Sudáfrica ha entrado en un período de incertidumbre después de los actos de violencia de los últimos meses, aunque el Gobierno de Australia considera un gran paso adelante el acuerdo alcanzado entre el Presidente de Klerk y Nelson Mandela el 26 de septiembre de 1992.

18. En Australia se anunció en 1988 la realización de un estudio nacional sobre la violencia racista al comprobarse el aumento de estos incidentes en el país. En el estudio se llegó a la conclusión de que las pruebas de violencia racista, en especial contra los pueblos aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres, debían ser motivo de preocupación para todos los australianos, pero también que la experiencia de Australia con ese tipo de violencia dista mucho de alcanzar el nivel que se da en muchos otros países, a pesar de su diversidad racial, étnica y cultural.

19. En abril de 1991 el Gobierno de Australia inició algunos programas basados en las recomendaciones del estudio nacional sobre la violencia racista, entre ellos un programa de información y estrategias para los pueblos aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres con miras a resolver la discriminación a nivel local; un programa para facilitar a las personas cuyo idioma original no es el inglés la solución de problemas relacionados con la inmigración, la salud, el empleo y otros; un proyecto de unificación de las estadísticas sobre violencia racial; un programa sobre medios de comunicación en respuesta a una de las conclusiones del estudio de que aquéllos a menudo contribuyen a estereotipar y denigrar a los pueblos aborígenes y del Estrecho de Torres y las minorías étnicas; una campaña nacional para promover la

/...

(Sr. Rowe, Australia)

conciencia de los derechos humanos y el antirracismo entre los jóvenes, con apoyo de figuras del mundo del deporte y el espectáculo; un programa para demostrar a los empresarios las ventajas de administrar eficazmente una fuerza de trabajo culturalmente diversa a los efectos de cumplir la legislación contra la discriminación y mejorar las relaciones laborales y la productividad; y un programa para promover la tolerancia en las escuelas mediante el hermanamiento entre las escuelas con pocos o ningún alumno aborigen o del Estrecho de Torres y otras escuelas donde estos alumnos son mayoría.

20. El Gobierno de Australia se ha ofrecido a acoger un seminario internacional sobre la función de las instituciones nacionales en la lucha contra el racismo en 1993. Asimismo, Australia se ha comprometido firmemente a contribuir al logro de los objetivos del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y ha ayudado en los preparativos del Año, en particular mediante la adscripción de un funcionario al Centro de Derechos Humanos en Ginebra.

21. El Gobierno de Australia, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención, ha promulgado leyes para combatir la denigración racial por la vía civil y penal. En 1991, Australia se adhirió al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y actualmente está tomando medidas para hacer las declaraciones pertinentes con arreglo a la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial a fin de permitir a personas o grupos de personas acceso a los comités encargados de vigilar el cumplimiento de esas Convenciones. Por otra parte, la delegación de Australia confía en que la Asamblea General apruebe la enmienda propuesta a la segunda de esas dos convenciones con el objeto de financiar el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con cargo al presupuesto ordinario, así como una medida similar en relación con el Comité contra la Tortura.

22. En 1992 se cumple en Australia el 25° aniversario del referéndum en el cual una abrumadora mayoría del 91% de australianos votó a favor de que se enmendara la Constitución para que los pueblos aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres se incluyeran en el censo nacional y para que el Gobierno central pudiera dictar leyes para estos pueblos, conjuntamente con los gobiernos de los Estados. Con el referéndum de 1967 se inició una nueva era, al tomar conciencia los australianos de que era preciso corregir la trágica historia de desposeimiento de los pueblos aborígenes de Australia. El actual proceso de reconciliación entre los australianos indígenas y no indígenas, que se inició en septiembre de 1991, está dirigido por un consejo de 25 australianos eminentes, tanto indígenas como no indígenas. Los objetivos del Consejo consisten en promover una mejor comprensión de la historia, la cultura y el pasado de desposeimiento de los pueblos aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres, y de la necesidad de corregir la situación de desventaja en que todavía se encuentran; promover el compromiso de los gobiernos a todos los niveles de colaborar para que se satisfagan progresivamente las aspiraciones y se corrija la situación de desventaja de esos pueblos; y consultar con ellos y con la comunidad en general sobre la posibilidad de promover la reconciliación por medio de un documento oficial.

(Sr. Rowe, Australia)

23. Un elemento esencial del proceso de reconciliación será la respuesta del Gobierno de Australia al informe de la Comisión Real sobre la muerte de aborígenes en prisión. La Comisión estudió los casos de 90 personas aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres fallecidas en prisión entre 1980 y 1989, y llegó a la conclusión de que estas personas murieron no a consecuencia de actos aislados de violencia, sino porque habían vivido como víctimas de un racismo y una discriminación institucionalizados. La Comisión Real formuló 339 recomendaciones, apoyadas casi todas ellas por el Gobierno, encaminadas a reformar las políticas que afectan las vidas de los pueblos aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres. El Gobierno estudiará los medios de que estos pueblos puedan adquirir tierras, tratará el problema del uso indebido de drogas, les ofrecerá mayores oportunidades de empleo y educación y proporcionará apoyo para que establezcan empresas económicas en sus comunidades.

24. Otro acontecimiento importante para los pueblos indígenas es la decisión del Tribunal Supremo de Australia de reconocer a los pueblos aborígenes y de las islas del Estrecho de Torres una forma de título de propiedad sobre su tierra natal. Los juristas e historiadores internacionales consideran que esta decisión representa un avance importante en la interpretación en el common law de la doctrina de los títulos comunales nativos y acaba con el concepto racista de terra nullius. Sin embargo, la decisión del Tribunal crea una cierta incertidumbre, porque no especifica la naturaleza de estos derechos de propiedad ni sus relaciones con otros derechos.

25. Las cuestiones mencionadas se enmarcan en el tema más amplio de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación. Australia es uno de los pocos países que han apoyado la inclusión del concepto de libre determinación en el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. La libre determinación es un principio válido para todos los pueblos y un elemento básico para disfrutar de los demás derechos humanos. Pero el ejercicio de este derecho se ha limitado en la práctica al contexto de la descolonización, al adquirir antiguos territorios coloniales la independencia y convertirse en Estados soberanos. Si la libre determinación supone la independencia plena, será muy difícil que los Estados reconozcan el ejercicio de ese derecho a muchos grupos que lo reivindican, incluidos los pueblos indígenas. Sin embargo, el derecho a la libre determinación no debe desaparecer en el período posterior a la descolonización y debe adaptarse a las circunstancias cambiantes.

26. En 1989, el Dr. Wilenski, a la sazón Representante Permanente de Australia, dijo que el derecho a la libre determinación no se satisface con un acto único, sino que es el derecho constante de todos los pueblos e individuos a participar plenamente en el proceso político mediante el cual son gobernados. Los grupos indígenas tendrán que superar las barreras que les impiden participar de modo plenamente democrático en el proceso político. Es preciso, por lo tanto, reconocer su derecho a la libre determinación, sin prescribir exactamente la forma que ésta debe adoptar.

/...

27. El Sr. SERGIWA (Jamahiriya Arabe Libia) dice que las Naciones Unidas atribuyen gran importancia a la erradicación del racismo y la discriminación racial que socavan el principio de la igualdad entre los pueblos y la dignidad de la persona humana. De ahí que en muchos instrumentos internacionales se haya reiterado que se trata de crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, a pesar de las diferentes convenciones adoptadas por la comunidad internacional para promover la eliminación de esas prácticas, y de iniciativas como la proclamación del Primero y Segundo Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, muchos pueblos siguen siendo víctimas de este tipo de políticas indignas.

28. En Sudáfrica, el régimen de Pretoria persiste en recurrir al apartheid, lo que constituye una vergüenza para las Naciones Unidas y para el mundo en su totalidad. Aunque recientemente se hayan registrado hechos encomiables, como la liberación de presos políticos, la legalización del Congreso Nacional Africano y la modificación de algunas leyes racistas, esta política de apartheid sigue siendo un motivo de profunda preocupación para el Gobierno de Libia. Los acontecimientos catastróficos en Ciskei exigen que se atribuya la responsabilidad de tantas víctimas fatales entre la población civil inocente al régimen de Sudáfrica. Este tendrá que adoptar todas las medidas necesarias para sentar las bases de un gobierno democrático y no racial en que se garantice a todos los habitantes sin distinción alguna el sufragio universal, la ciudadanía y la nacionalidad. Mientras ese Estado no sea una realidad, la Jamahiriya Arabe Libia es partidaria de que se mantengan las sanciones impuestas al régimen de Pretoria por la comunidad internacional.

29. En los territorios palestinos ocupados, la entidad sionista sigue aplicando una política de discriminación racial contra la población local basada en medidas legislativas como la Ley sobre el derecho al retorno de 1950, y la Ley sobre ciudadanía de 1952, promulgadas para fomentar la inmigración judía en Palestina, además de otras medidas que legalizan la confiscación de tierras para el establecimiento de asentamientos judíos en detrimento del pueblo palestino. Lo que se pretende es el aniquilamiento de este pueblo mediante expulsiones en masa, destrucción de casas y aldeas, supresión de la identidad cultural de los palestinos y control de sus recursos hídricos, situación que se ha agravado desde el inicio de la intifada en 1987.

30. El Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial está por terminar y no sólo no se han logrado sus objetivos sino que han surgido manifestaciones nuevas de racismo, como una xenofobia creciente dirigida contra trabajadores inmigrantes en algunos países de Europa. Por eso, la delegación de la Jamahiriya Arabe Libia reitera su apoyo a la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1992, de pedir a la Asamblea General que proclame en 1993 el tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (E/1992/13).

(Sr. Sergiwa, Jamahiriya
Arabe Libia)

31. Aunque el Gobierno de Libia celebra las actividades realizadas en el marco de la aplicación del Programa de Acción del Segundo Decenio, considera que hace falta completar aquellas actividades pendientes que corresponden a la primera mitad del Decenio y que por una escasez de recursos no se han concluido. Es el caso, por ejemplo, del esfuerzo por promover la promulgación de leyes contra la discriminación racial por los Estados Miembros. Se necesita también una mayor coordinación entre los distintos órganos y organismos que luchan contra el racismo y la discriminación racial.

32. La Jamahiriya Arabe Libia confía en que en el período de sesiones en curso de la Asamblea General se encuentre una solución a los problemas financieros que obstaculizan la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y apoya la propuesta de que sus actividades se realicen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

33. Por lo que se refiere a la labor del Relator Especial sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica, es de desear que las Naciones Unidas le brinden todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido. Conviene señalar a este respecto que la Jamahiriya Arabe Libia se rige por los preceptos del Corán, como ley de la comunidad, y considera que todos los pueblos son iguales ante la ley. Se enorgullece, por consiguiente, de no cooperar en forma alguna con el régimen racista de Sudáfrica ni con los opresores del pueblo palestino.

34. El Sr. SLABÝ (Checoslovaquia) dice que cuando está por terminar el siglo XX, y pese a los esfuerzos significativos que las Naciones Unidas han desplegado durante decenios para refutar la noción de la superioridad racial y desterrarla de las políticas oficiales de los gobiernos, se siguen produciendo manifestaciones de intolerancia racial en la vida cotidiana, al grado que se pueden considerar como meras excepciones los países en que no se registran violaciones de la dignidad de la persona humana.

35. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha señalado que, por desgracia, este tipo de manifestaciones también se ha incrementado en Europa. En la mayoría de los casos, las víctimas suelen ser refugiados e inmigrantes procedentes de países en desarrollo. A este respecto, es preciso mencionar los últimos acontecimientos en Rostock y en algunas otras ciudades de Alemania en donde los extraordinarios esfuerzos de las autoridades no pudieron impedir los actos de odio racial en contra de los inmigrantes. No se trata de hechos aislados en Europa, pero hay que destacarlos porque constituyen una señal de alarma para otros países del continente y porque, como lo señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, el terror desatado en contra de los solicitantes de asilo no es el enfoque de la mayoría de la población alemana.

/...

(Sr. Slabý, Checoslovaquia)

36. Esta tampoco es la actitud del Gobierno de Checoslovaquia, lo que no impide que el fenómeno del racismo se produzca en el país, en perjuicio sobre todo de la población gitana. Ya se han iniciado juicios contra los transgresores de las disposiciones del Código Penal de Checoslovaquia en este sentido.

37. La situación actual confirma que es inevitable ampliar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la protección contra el racismo y la discriminación racial mediante la mejora de la eficiencia de los mecanismos existentes. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha contribuido a que se modifique positivamente la legislación y su aplicación en muchos Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Un proyecto de legislación modelo que sirva de guía para los gobiernos en lo referente a la promulgación de otras medidas legislativas sin duda será también de gran ayuda para Checoslovaquia.

38. La actual crisis financiera por la que atraviesa el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial es de sobra conocida y, entre otros problemas, ha ocasionado una demora significativa entre la presentación de los informes y su examen. En el caso particular de Checoslovaquia, ello dio lugar a una situación paradójica: en el momento en que se examinaba su décimo informe, ya había vencido la fecha de presentación del undécimo informe con lo cual, sin haber tenido ninguna responsabilidad en ello, quedó entre los 88 Estados "morosos" que no habían presentado dos informes periódicos o más. Checoslovaquia presentará próximamente un solo informe refundido en lugar de los dos siguientes informes que le corresponden. En estas circunstancias, conviene estudiar la periodicidad de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención.

39. El excesivo volumen de trabajo del Comité se atribuye también a una financiación insuficiente de su presupuesto. En este sentido, Checoslovaquia apoya la modificación de las disposiciones respectivas del párrafo 6 del artículo 8 de la Convención, conforme a las resoluciones adoptadas en el 14º período de sesiones de los Estados partes en la Convención, celebrado en enero de 1992.

40. A juicio del Gobierno de Checoslovaquia, los mecanismos de aplicación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos constituyen uno de los métodos más eficientes para la protección de los derechos humanos individuales y, por lo tanto, reconoce la competencia del Comité en esta esfera, de conformidad con el artículo 14 de la Convención. Checoslovaquia no se opone a la propuesta de que se establezcan nuevos mecanismos capaces de contribuir a una protección más uniforme en contra del racismo y la discriminación racial, como sería la designación de un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos que se ocupe de las manifestaciones actuales del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, así como el lanzamiento de un tercer decenio para la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

(Sr. Slabý, Checoslovaquia)

41. En vista de los problemas que han surgido en lo relativo a la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes a causa de los progresos alcanzados en Sudáfrica, Checoslovaquia considera que la solución más viable es suspender su aplicación. Una medida muy importante en este sentido ha sido la recomendación del Comité para poner término al mandato del Relator Especial sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica y designar en su lugar a otro Relator Especial de la Subcomisión encargado de informar sobre los progresos realizados en el logro de la democracia, la igualdad y la justicia social en Sudáfrica.

42. Debido a los procesos acelerados de desintegración resultantes del derrumbe del comunismo en Europa central y oriental, el tema del derecho de los pueblos a la libre determinación ha adquirido gran importancia en esa región y para muchos de los países afectados se ha tornado en una situación sumamente desagradable. Las soluciones de carácter violento al problema de la libre determinación de los pueblos de Europa son, en términos generales, un motivo de preocupación para Checoslovaquia por la amenaza que conllevan de transformarse en conflictos subregionales de mayores alcances. De ahí que, pese a algunas señales alentadoras, sea preciso tener presente la fragilidad de estas situaciones.

43. El derecho a la libre determinación también tiene vital importancia para Checoslovaquia, donde el proceso de desintegración del Estado común de los checos y de los eslovacos representa en realidad una de las manifestaciones de su aplicación. El Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia ha señalado que el país se prepara a establecer dos Estados soberanos estrechamente interrelacionados mediante la creación de un espacio económico común y del mantenimiento de los contactos humanos sólidos entre la población de las dos repúblicas. La delegación de Checoslovaquia asegura que la sustitución del actual sistema federal por nuevos vínculos se lleva a cabo de manera digna y pacífica.

44. El Sr. ANSARI (Pakistán), dice que, a pesar de las dos conferencias mundiales celebradas, los dos decenios proclamados y sus respectivos programas de acción, el Año Internacional y el actual programa de acción para el tercer decenio de lucha contra el racismo y no obstante la condena prácticamente universal de ese mal, millones de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo y la discriminación racial en diversas formas. A ese respecto, hace notar el aumento del racismo en forma de xenofobia e intolerancia contra los trabajadores migratorios, los inmigrantes y los refugiados.

45. La delegación del Pakistán está de acuerdo en lo fundamental con los elementos del proyecto de programa de acción para el tercer decenio que figuran en el informe del Secretario General (A/47/432), pero opina que los efectos de las políticas y prácticas discriminatorias por motivos de raza calan muy a fondo y generan desigualdades socioeconómicas que persisten incluso después de haber sido eliminada la discriminación en su forma

/...

(Sr. Ansari, Pakistán)

institucional, por lo cual tal vez sería útil abordar con más detalle las consecuencias económicas de esas políticas y prácticas discriminatorias durante el tercer decenio.

46. La delegación del Pakistán señala que la agresión serbia contra la población de Bosnia y Herzegovina y su campaña de "depuración étnica" constituyen ejemplos de racismo y discriminación racial en su peor forma. A ese respecto, se refiere al llamamiento formulado recientemente en sesión plenaria por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán para que se establezca un tribunal internacional que juzgue y condene a los responsables de los crímenes de guerra cometidos por las fuerzas serbias, incluida la práctica genocida de "depuración étnica", y expresa su satisfacción por que se haya aprobado la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad, en la que se pide que se establezca una Comisión de Expertos para que presenten conclusiones sobre la evidencia de graves transgresiones en el territorio de la ex Yugoslavia. Considera que este es un primer paso para llevar a los tribunales a los responsables de la práctica abominable y genocida de "depuración étnica".

47. Tras referirse a la situación de violencia en Sudáfrica que culminó en la matanza de Boipatong el 17 de junio de 1992, el representante del Pakistán dice que comparte la decepción del Congreso Nacional Africano por la insuficiente respuesta de las autoridades sudafricanas que investigan los motivos de los desmanes cometidos y las acusaciones de contubernio y de participación del personal de seguridad en esos hechos, y menciona el asesinato de más de 28 personas en Bisho, Ciskei, el pasado 6 de septiembre, que vino a agravar la situación. Señala que es menester consolidar y aumentar los logros positivos para alcanzar el objetivo de la eliminación de la discriminación racial y el apartheid en Sudáfrica sin nuevas pérdidas de vidas. En ese sentido, encomia la iniciativa del Secretario General de enviar a su Representante Especial a Sudáfrica para analizar con las partes interesadas las medidas que podrían contribuir a poner fin a la violencia y a crear condiciones para que se reanude el proceso de negociaciones interrumpido por el estallido de la violencia.

48. El Pakistán apoyó la resolución 46/79 de la Asamblea General relativa a las sanciones contra Sudáfrica y apoya las decisiones adoptadas por el Commonwealth y el Movimiento de los Países No Alineados a ese respecto. No obstante, es imperativo que se siga ejerciendo la debida presión sobre Sudáfrica hasta que los progresos alcanzados en ese país constituyan la prueba de un cambio profundo e irreversible, como se estipula en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 1989.

49. En relación con los graves problemas financieros que encara el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debidos al incumplimiento por los Estados partes en la Convención de sus obligaciones financieras, la

/...

(Sr. Ansari, Pakistán)

delegación confía en que la situación mejore tan pronto quede enmendado el párrafo 6 del artículo 8 de la Convención y se añada el nuevo párrafo 7 al artículo 8.

50. La delegación del Pakistán considera que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se ha de celebrar en junio de 1993 será la ocasión propicia para centrar la atención en la cuestión del racismo y la discriminación racial en todas sus formas.

51. El Sr. SENE (Senegal) dice que el racismo y la discriminación racial socavan la armonía de los pueblos y las naciones, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad del mundo y ocupan un campo inexorable de prejuicios y mitos. Por esa razón, la delegación del Senegal, que ha participado en la ejecución de los programas de los dos decenios de lucha contra el racismo y la discriminación racial, estima que el combate contra esos males debe librarse en los planos de la reflexión, la educación y la formación de las personas. Tras señalar los resultados de la consulta mundial para examinar el racismo en sus diversos aspectos, organizada por el Centro de Derecho Humanos en octubre de 1988, dice que es menester celebrar encuentros de esa índole a nivel internacional, regional y nacional en los que participen las organizaciones no gubernamentales, así como representantes de asociaciones profesionales y deportivas.

52. El orador destaca la importante labor de movilización de la comunidad internacional realizada por las Naciones Unidas en contra del apartheid. Pese a la derogación formal de las leyes del apartheid, es inevitable señalar que la violencia cobra nueva fuerza y que la mayoría negra en Sudáfrica no disfruta plenamente de sus derechos civiles y políticos ni de sus libertades individuales. La delegación del Senegal estima que el Gobierno de Sudáfrica, por ser signatario del Acuerdo Nacional de Paz, debe poner fin al aumento de la violencia en las barriadas negras, liberar a los prisioneros políticos, revocar la ley sobre bantustanes y las leyes discriminatorias en materia de educación y salud y establecer relaciones de confianza con los Estados vecinos. Es esencial, además, que continúen las gestiones de los portavoces en la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC) para acercar las posiciones entre las partes con miras a avanzar hacia la instauración de un régimen de transición hasta que se establezca una Sudáfrica unida, no racial y democrática. Si bien tal vez un día no lejano el apartheid deje de existir definitivamente, las heridas, los traumas y las secuelas de la opresión perdurarán y habrá que ayudar a los jóvenes y a los niños a superar los obstáculos a la educación, la cultura y la práctica civilizada de la democracia.

53. La labor de las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo y la discriminación racial no se reduce a cuestiones de orden normativo y a los instrumentos jurídicos elaborados durante decenios, ya que se lleva a cabo por medio de numerosas actividades que apelan diariamente a nuestro deber de conciencia de vigilar y ser firmes respecto de un fenómeno que no ha perdido actualidad. Las Naciones Unidas no deben asumir un papel discrecional sino

/...

(Sr. Sene, Senegal)

contribuir a conjurar y poner al descubierto las formas evidentes del racismo, como es el apartheid, y otras formas más sutiles que se ven proliferar en la ex Yugoslavia, así como los fenómenos de intolerancia, xenofobia o prejuicios contra las minorías étnicas, religiosas, lingüísticas y contra los trabajadores migratorios, es decir, sensibilizar por medio de la información y la educación, explicar cuáles son las condiciones y las interrelaciones indispensables para lograr el respeto universal de los derechos humanos y denunciar violaciones concretas.

54. El representante del Senegal considera que es preciso hallar una solución urgente a las dificultades financieras que encara el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que es un órgano de control indispensable entre los mecanismos para velar por los derechos humanos.

55. El orador se refiere a la construcción en Dakar del Monumento conmemorativo de Gorée-Almadies, alrededor del cual se construirán un museo sobre la esclavitud y un centro de documentación sobre los derechos humanos. En el lugar existe ya un centro de investigaciones sobre opciones democráticas en Sudáfrica establecido por intelectuales sudafricanos en 1987 y la "Universidad de los mutantes", que imparte conocimientos sobre las grandes civilizaciones, religiones, corrientes artísticas y experiencias de desarrollo a fin de enriquecer el diálogo universal de las culturas y del humanismo.

56. Por último, el orador confía en que, puesto que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es promover el respeto a los derechos humanos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se ha de celebrar en Viena en junio de 1993 se aborde la cuestión del racismo y la discriminación racial y se adopten decisiones constructivas al respecto.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

